COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 784-2025
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC – 058-2025

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION CIUDADANA DE LA DIRECCION INTEGRAL DE ATENCION AL USUARIO, AL CIUDADANO Y PQRS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Ciudad:	CAJICA - CUNDINAMARCA
Dependencia:	SECRETARIA GENERAL- DIRECCIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y PQRS
Contratista:	MIAMI SISTEM SAS
NIT:	900.130.636-6
Representante Legal:	GIOVANA MANCERA GONZALEZ
C.C No:	41.945.527 expedida en Armenia.,
Dirección:	Cra 15 numero 76-53
Domicilio:	Bogotá D.C
Teléfonos:	3202050957
Valor Aceptado:	VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 24.069.230,00)

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la evaluación el proponente MIAMI SISTEM SAS, aporto la documentación solicitada por la entidad, quedando habilitado dentro del presente proceso, en los aspectos técnicos y jurídicos.

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en **“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION CIUDADANA DE LA DIRECCION INTEGRAL DE ATENCION AL USUARIO, AL CIUDADANO Y PQRS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA.”** por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 24.069.230,00)** en razón que la propuesta presentada por ustedes se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computador Corporativo (Ver Anexo Técnico)	1
2	Intercomunicador (Ver Anexo Técnico)	5
3	Impresora Térmica (Ver Anexo Técnico)	1

4	Sistema Integrado para Digiturnos del Área de PQRS de la Alcaldía Municipal de Cajicá (Ver Anexo Técnico)	1

Por lo anterior el oferente presento la siguiente oferta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	% IMPUESTO	VALOR UNITARIO	VALOS IMPUESTO	VALOR UNITARIO (IMPUESTO INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)
1	Computador Corporativo (Ver Anexo Técnico)	UNIDAD	1	0%	$ 2.432.880	$ 0	$ 2.432.880	$2.432.880
2	Intercomunicador (Ver Anexo Técnico)	UNIDAD	5	19%	$517.000	$ 98.230	$615.230	$ 3.076.150
3	Impresora Térmica (Ver Anexo Técnico)	UNIDAD	1	19%	$997.311	$189.489	$1.186.800	$1.186.800
4	Sistema Integrado para Digiturnos del Área de PQRS de la Alcaldía Municipal de Cajicá (Ver Anexo Técnico)	UNIDAD	1	19%	$14.599.496	$2.773.904	$17.373.400	17.373.400
SUB TOTAL						**$ 20.614.687**		
IVA						**$ 3.454.543**		
TOTAL						**$ 24.069.230**		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

A. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro del término de ejecución del contrato.
B. Cumplir con la instalación teniendo en cuenta las condiciones descritas en las fichas técnicas anexas al presente proceso, contando con el personal idóneo para tal acción.
C. Garantizar el debido funcionamiento de los bienes entregados realizando las diferentes pruebas de operación en sitio.
D. Reemplazar los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al aviso, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
E. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
F. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea de cambios de nombre, sea parte de funciones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
G. El contratista deberá entregar e instalar los bienes en el primer piso, zona de atención al usuario de la administración municipal ubicado en la calle 2 #4-07 Cajicá Centro. En compañía de un funcionario asignado por el Almacén general del Municipio y de la Dirección de PQRS.
H. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, notificando las novedades que se presenten en el proceso de instalación.

I. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte y logísticos necesarios para efectuar la entrega de los equipos, sin que esto le genere costos al municipio.
J. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la que se solicitaron y se describen en el anexo correspondiente.
K. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación
L. Constituir las garantías exigidas en el contrato.
M. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.

Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

17. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
19. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
20. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
21. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
22. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

23. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
24. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen
25. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
26. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
27. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única.
28. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente.
29. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual.
30. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
31. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
32. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio.

Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CDP 20250002347 del 21/10/2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR PROCESO**
2.3.5.4599029-2024251260057-2.3.2.02.01.003-260-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION / 260 Garantizar el funcionamiento anual de 1 oficina de atención al ciudadano / ADMINISTRACION CENTRAL / Servicio de integración de la oferta pública / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$10.000.000.00	$24.200.574.00
2.3.5.4599029-2024251260057-2.3.2.02.01.004-260-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / 260 Garantizar el funcionamiento anual de 1 oficina de atención al ciudadano / ADMINISTRACION CENTRAL / Servicio de integración de la oferta pública / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$5.000.000.00	$24.200.574.00
2.3.5.4599029-2024251260057-2.3.2.02.02.008-260-1.2.1.0.0	1.2.1.0.0	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / 260 Garantizar el funcionamiento anual de 1 oficina de atención al ciudadano /	$9.200.574.00	$24.200.574.00

		ADMINISTRACION CENTRAL / Servicio de integración de la oferta pública / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN primer pago correspondiente a la entrega y puesta en funcionamiento de los Equipos Tecnológicos correspondientes al ítem # 1, 2 y 3.

UN segundo pago correspondiente a la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de operación del Ítem # 4.

Previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.

2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.

3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución

4. Ingreso al Almacén

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,

2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral

3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.

4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

GASTOS DE ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

Los oferentes tendrán en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación, al presentar su oferta, así:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo **19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024**, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil siento sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo **23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024**, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES

Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato que se suscriba, será de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de

ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato de prestación de servicios al que se refiere el presente anexo.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la

terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
CALIDAD DE BIENES: El amparo de calidad de los bienes cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Éste amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato.

SUPERVISION
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Secretario GENERAL- DIRECCIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, AL CIUDADANO Y PQRS Y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.